

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000

00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Inspección Provincial de Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Torremocha de Jarama, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Dehesa denominada «Las Majadas».

Zona declarada infecta: El terreno comprendido en dicha dehesa.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta, que digan «glosopeda».

Madrid, a 15 de julio de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 2.119)

Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se publica a continuación el Decreto que declara prorrogada la vigencia de los Decretos de 15 y 31 de junio y 13 de agosto de 1931, que regularon el comercio de los trigos nacionales y establecieron las tasas mínima y máxima de los mismos, hasta tanto que por el Gobierno se adopten las medidas que procedan:

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

DECRETO

«Terminado el día 15 del corriente mes la vigencia de los Decretos de 15 y 31 de julio y 13 de agosto de

1931, dictados para regular el comercio de los trigos nacionales y estableciendo las tasas mínima y máxima de los mismos, y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 6 del presente se creó una Comisión encargada de informar al Gobierno sobre la regulación de aquel comercio para la cosecha actual, la cual, en su primera sesión, acordó por unanimidad, atendiendo a lo complejo de su cometido y a las dificultades para que en aquella fecha pudiera darse como terminado su trabajo, dictaminar previamente la procedencia de prorrogar la vigencia de las referidas disposiciones legales, hasta tanto que aquella Comisión emita el informe prevenido, y el Gobierno, en su vista, adopte las oportunas determinaciones sobre tan importante asunto.

En su virtud, El Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio, decreta:

Artículo único. Se declara prorrogada la vigencia de los Decretos de 15 y 31 de julio y 13 de agosto de 1931, que regularon el comercio de los trigos nacionales y establecieron las tasas mínima y máxima de los mismos, hasta tanto que por el Gobierno se adopten las medidas que procedan.»

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO SANJUAN
Madrid, 15 de julio de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 2.117)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego superficial asfáltico del kilómetro 9 al 20,850 de la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 204.151,16 pesetas, im-

porte a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 10 de agosto de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 10.208 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio, ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 9 de agosto de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, con-

forme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de julio de 1932.—El Secretario interino, Federico R. Soriano.

(E.—399)

Jefatura de Obras públicas

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14, 15 y 20 al 23 de la carretera de tercer orden de Escalona a Sotillo de la Adrada, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales en que se han ejecutado los trabajos, se remita a esta Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Jesús González Rex.

Madrid, quince de julio de mil novecientos treinta y dos.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.805)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Espectáculos-Toros

En Orden del Ministerio de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de procedimiento administrativo del mismo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, a don Diego Zaballos Losada, para que pueda deponer en el recurso de alzada que tiene interpuesto contra providencia de mi Autoridad, que le impuso dos multas de 250 pesetas cada una, porque dos reses de su propiedad, que se lidiaron el día 30 de mayo de este año en la plaza de toros de Aranjuez, excedían de la edad reglamentaria, pudiendo alegar y aportar cuantas justificaciones considere pertinentes a su derecho.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez.

Ayuntamiento de Madrid

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 24 de junio último, acordó adjudicar, mediante concurso, el edificio municipal «Teatro Español» para su explotación artística, con arreglo a las bases que detalladamente se insertan en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

El plazo para tomar parte en este concurso es el de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de este anuncio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Secretario accidental, M. Saborido. (O.—170)

AYUNTAMIENTOS

VALDEOLMOS

El día 6 del actual, amanecer al día 7 del mismo, ha desaparecido del corral del vecino del anejo Alalpardo don Eladio Medranda, y propiedad de su hijo, Andrés Medranda, una burra y una bucha, de las señas que abajo se indican, las cuales se cree que han sido robadas, por estar debidamente las puertas cerradas y amanecer abiertas, las cuales se ruega a todas las Autoridades que, tan pronto tengan conocimiento de dónde para n, lo comuniquen a este Ayuntamiento, para que el interesado pase a recogerlas.

Señas

Burra, edad cerrada, pelo rucio, alzada pequeña, sin hierro y sin señas particulares.

Bucha, de edad de quince meses, pelo recio, claro, alzada regular, pelechando, sin hierro; señas particulares, la parte del frente de la cara blanca y una pinta negra en el anca o nalga izquierda.

Valdeolmos, 14 de julio de 1932.—El Alcalde, Luis Martínez.

(Núm. 2.141) (O.—181)

GUADARRAMA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del 14 de los corrientes, acordó proceder a la enajenación de un motor de gasolina, marca «Aster», 30 H. P., retirado del servicio por adquisición de un motor de aceites pesados, mediante subasta pública, que se celebrará el día ocho de agosto próximo, a las once de su mañana, en este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta media hora antes de la que tendrá lugar la subasta, siendo el precio de tasación el de 2.500 pesetas.

El motor está a disposición de quien le interese en las dependencias de este Ayuntamiento, y el pliego de condiciones para la subasta en la Secretaría del mismo, de diez a trece, todos los días laborables.

Guadarrama, 18 de julio de 1932. El Alcalde, Diego Sánchez.

(O.—180)

LEGANES

Apróbadó por la Junta provincial de Sanidad el expediente instruido por este Ayuntamiento para contratar en pública subasta las obras de construcción de un cementerio municipal, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que puedan presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Leganés, 16 de julio de 1932.—El Secretario, Seraffín Cuadrado.—Visto bueno: El Alcalde, P. González. (Núm. 2.145) (E.—401)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y mi Secretaría, penden autos promovidos por don Alejo Sánchez López, repretado en concepto de pobre por el Procurador don Antonio Puig, contra doña Irene Ramón Porset, declarada en rebeldía; sobre divorcio, los cuales se hallan recibidos a prueba por término de veinte días, que vencen el 25 de los corrientes, y entre la propuesta por la representación del actor, que ha sido declarada pertinente se encuentra la de confesión en juicio de la demandada doña Irene Ramón de Porset, habiéndose señalado para tal diligencia, el día 20 del actual, a las once de la mañana, en el local del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Irene Ramón de Porset, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 13 de julio de 1932.—El Secretario, Juan Infante.

(C.—255)

INCLUSA

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria sigue don Manuel Hilario Ayuso e Iglesias, contra don Salvador Benjumea Burín, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Una casa-hotel con jardín, sita en Madrid y su calle de Fernández de la Hoz, número cincuenta y uno, que consta de semisótano, planta baja y principal, con su cubierta de azotea. Tiene una superficie de quinientos cincuenta y un metros cuadrados, de los que están edificadas doscientos noventa metros, setenta y cuatro decímetros, cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos cuarenta y cuatro pies cuadrados, y el resto destinado a jardín. Linda por su fachada, o sea al Este, con dicha calle de Fernández de la Hoz; por la derecha entrando, o sea al Norte, y por la espalda, o sea al Oeste, con propiedad de los herederos del señor Maroto, y por la izquierda, o sea al Sur, con finca de que se segregó el solar de ésta, propio de doña Presentación Ezquerria.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destina-

do al efecto, la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la Ley determina.

Que si no hubiere postura que no cubra la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, tipo de la segunda subasta, se procederá a lo prevenido en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y dos.

(Firmado.)

(A.—1.804)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en expediente seguido en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia del Procurador don Fidel Perlado, en nombre de doña Dolores García López, asistida de su esposo, don Higinio García Riesco, sobre declaración de heredera abintestato de don Luis García López, se anuncia al público, por medio del presente, la muerte sin testar del don Luis García López, de cincuenta años de edad, soltero, industrial, natural de Madrid, hijos de Vicente y de Luisa, que tuvo lugar en esta capital, de la que era vecino el día cuatro de enero del corriente año, y los que reclaman su herencia son sus dos hermanos de doble vínculo, doña Dolores y don Vicente García López, y su sobrina carnal, doña María García Gómez, hija de otro hermano del causante, llamado don José García López, fallecido con anterioridad al mismo, llamándose también por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo antes este Juzgado, dentro de treinta días.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
Celestino Valledor

(A.—1.801)

CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid y en los autos de divorcio promovidos por doña Manuela Verge Millano contra su esposo don Francisco García Prieto, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Bellón.—Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito únase a los autos de su razón y proveyendo al de demanda, se admite cuanto ha lu-

gar en derecho la de divorcio que se formula, la que se sustanciará por los trámites determinados en la Ley de 2 de marzo último, y de ella se confiere traslado al demandado D. Francisco García Prieto y al Ministerio fiscal, por haber menores, a quienes se emplazará con entrega de las copias, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma, y contesten la demanda y en su caso formulen reconvencción; y fórmese la oportuna pieza, separada con testimonio de lo necesario, para acordar las medidas prevenidas en el artículo 44 de dicha Ley.

Proveído por su señoría doy fe.—Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Francisco García Prieto, emplazándole a los fines y por el término acordado, y previniéndole que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del que refrenda y bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía, expido el presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos treinta y dos. El Secretario, por don Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildelfonso Bellón.

(C.—252)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos seguidos por el Procurador don Fidel Perlado, en nombre y con poder bastante de doña Socorro Pérez Anguita, contra don Ramón Reguero, don Carlos Carrasco, don Martín Teja y don Rómulo Eduardo San Martín Rolón, sobre desahucio por falta de pago de la finca propiedad de la demandante, sita en término de Vallecas, a la derecha de la carretera de Madrid a Valencia, se ha acordado convocar a las partes al juicio verbal que determina el artículo mil quinientos ochenta y nueve, en relación con el mil quinientos setenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las once, y mandado citar a las partes.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado don Rómulo Eduardo San Martín Rolón, se le cita para dicho acto, por medio del presente, haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y dos.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
Celestino Valledor

(A.—1.802)

CONGRESO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de pobreza incoada por doña Manuela Verge Millano, contra su esposo

don Francisco García Prieto, sobre que se declare pobre a la primera para litigar en tal concepto con el demandado en autos sobre divorcio, de cuya demanda se ha acordado conferir traslado al demandado, y en su consecuencia, a instancia de la parte demandante, se emplaza por medio de la presente al don Francisco García Prieto, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca ante el Juzgado referido, personándose en forma en dicho juicio y conteste la demanda; previéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y bajo apercibimiento de sustanciarse el incidente sin su intervención; y se le previene asimismo que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento al demandado don Francisco García Prieto, expido el presente en Madrid, a 14 de julio de 1932.—El Secretario, por don Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—254)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don José García Cano, contra don Eduardo Fontán Molina para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la tercera parte pro indiviso con las dos terceras partes restantes pertenecientes a los cónyuges don Anselmo Hernández Jordán y doña Purificación Fontán Molina, de la siguiente

Finca

Urbana. Casa de siete plantas o pisos y cuatro patios, sita en Madrid, y su calle de Mallorca, señalada con el número cuatro, distrito municipal del Hospital, barrio de Argumosa, y Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, que ocupa una superficie de setecientos metros cuadrados, y que linda: por la izquierda entrando, o sea al Sur, con edificaciones de don Rafael Llano; por el fondo o espalda, o sea al Oeste, con la casa número veinticinco de la calle del Doctor Fourquet, y por la derecha entrando, o sea al Norte, con la casa número dos de la calle de Mallorca y las casas números veintuno y veintitrés de la calle del Doctor Fourquet.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de treinta mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la indicada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres Gustavo Lescure

(A.—1.807)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta villa, en los autos seguidos en el mismo a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Ruiz Cazorla, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de doce mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa en construcción sita en esta capital, al sitio llamado Cerro de la Plata, en el Arroyo Abroñigal, barrio de California y calle del Seco, número diecinueve, con fachada a la calle de Luis Peidró, que constará de dos plantas: el bajo, para taller y almacén, y el piso, dividido en tres viviendas de cuatro habitaciones, y cocina y W.-C. común. Tiene una superficie de ciento catorce metros y un decímetro cuadrado, equivalentes a mil cuatrocientos sesenta y ocho pies y treinta y dos centímetros de otro, también cuadrados, estando edificada toda ella, excepto un pequeño patio de luces. Linda por su fachada u Oeste, con la calle del Seco; por el Sur, o derecha entrando, con la calle de Luis Peidró; por el Este, o testero, con casa de Camilo Peidró, y por el Norte, o izquierda, con terreno propio de don Terencio Requena. El solar sobre que se construye la casa se describe así: una parcela de terreno, radicante en el sitio llamado Cerro de la Plata, en el Arroyo Abroñigal, término de esta capital, que comprende una superficie de ciento catorce

metros y un decímetro cuadrado, equivalentes a mil cuatrocientos sesenta y ocho pies con treinta y dos centímetros de otro también cuadrados, aproximadamente, y linda por su fachada u Oeste con la calle del Seco; por el Sur, o derecha entrando, con la calle de Luis Peidró; por el Este, o testero, con casa de Camilo Peidró, y por el Norte, o izquierda, con terreno propio de don Terencio Requena. Del título que se tuvo a la vista para la redacción de la escritura de préstamo base de los expresados autos, resulta que si bien la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad es de ciento catorce metros y un decímetro cuadrado, la que realmente tiene bajo los expresados linderos es de dos mil ochenta y un pies, equivalentes a ciento sesenta y un metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de agosto próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de dieciocho mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y deberán conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(D.—140)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador don Domingo Beunza, en nombre de la Compañía Anónima «Mica», contra don Martín Bonilla Pérez, vecino de Tudela, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de agosto próximo, a las once, y por el tipo de seis mil pesetas en que ha sido tasado el tractor embargado en dichos autos, que es un tractor marca «Austin», número 5.008, H. P. 30. Y se advierte a los licitadores que

para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Madrid, dieciséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,

Celestino Valledor

(A.—1.808)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito número doce de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Julián Darde del Campo y don Benito Bernaldo de Quirós, contra don Emilio Durío Riglieri, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de veinticuatro mil cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, todos los bienes muebles, efectos y enseres que constituyen la industria del café bar denominado La Victoria, sito en Tetuán de las Victorias, término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, situada en la calle de O'Donnell, números cuarenta y cuarenta y dos.

El acto de la subasta tendrá lugar el día dos de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Y para conocimiento del público se anuncia por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación al señalado.

Madrid, dieciséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.803)

HOSPICIO

Rodríguez González (Emilio), de profesión jornalero, de estado casado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tarragona, número 8, primero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría hoy vacante, con el fin de practicar unas diligencias en el sumario que a virtud de denuncia presentada por él se instruye con el número 609 de

1922, bajo apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de junio de 1932.—El Secretario.

(B.—1.628)

CENTRO

Díaz Casanova (María Antolina), de cuarenta años, soltera, sus labores, natural de Valverde, hija de Tomás y de Tomasa, y domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, número 38 y 40, procesada en causa por desobediencia, sumario número 876 de 1930, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital, y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 21 de junio de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando. C. Valledor.

(B.—1.566)

HOSPICIO

Fernández Fontebao (María), de diecisiete años de edad, natural de San Cosme de Barreiro (Lugo), hija de Antonio y de Elisa, de estado soltera, de profesión sirviente, domiciliada últimamente en Madrid, Ventas del Espíritu Santo, barrio de la Perejilera, calle de la Torrecilla, procesada por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría hoy vacante, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y practicar las demás diligencias inherentes, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de julio de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(B.—1.648)

HOSPICIO

Salicio López (José), natural de Bolbao, hijo de Luis y de Adela, de veintiún años, soltero, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Esperanza, número 19, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en sumario por daños, en calidad de testigo.

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Secretario, Germán González.

(B.—1.664)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos de quiebra de la Sociedad Jiménez y Román, Casa Román, que vino girando en esta plaza dedicada a la explotación del ramo de sastrería, tanto de paisano como de militar y subalterno, se hace público haberse señalado el día 12 de agosto próximo, a las cinco de la tarde, para la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en el salón de actos públicos del Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, y en su virtud se convoca a los acreedores de la Sociedad quebrada para que concurran a dicho acto por sí o por me-

dio de apoderados, bajo los apercibimientos legales conducentes al caso.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—(Firmado.)

(C.—256)

COLMENAR VIEJO

Herrero (Amparo), domiciliada últimamente en la calle de Diez Metros, hotel Villa Martina, de Chamartín de la Rosa, en donde estuvo en concepto de criada, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, a fin de recibirla declaración en sumario que se intruye en este Juzgado por hurto a Julio Gómez Toledano.

Colmenar Viejo, 24 de junio de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 1.929) (B.—1.574)

UNIVERSIDAD

Saja Navarro (Juan Antonio), domiciliado últimamente en la calle de almansa, número 11, procesado por estafa en el sumario número 457 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de junio de 1932.—El Secretario, P. S., José Goas.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Santaló.

(B.—1.602)

UNIVERSIDAD

Martínez López (Encarnación), natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de veintiséis años, hija de Juan y de Dolores, domiciliada últimamente en la calle de las Carolinas, número 1, piso primero, procesada por adulterio en el sumario número 769 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de junio de 1932.—El Secretario, P. S., José Goas.—Visto bueno: el Juez de instrucción, José Santaló.

(B.—1.626)

CENTRO

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julio Meno Anta, hijo de Leopoldo y Julia, de veinte años de edad, natural de Orense, soltero, tipógrafo, domiciliado últimamente en Mediodía Grande, 13, piso primero; Antonio Suárez Figueroa, hijo de N. y de María, de veintiséis años de edad, natural de Oviedo, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 5, piso cuarto izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa contra los mismos seguida por estafa, con el número 781 de 1932, apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 25 de junio de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Celestino Valledor.

(B.—1.598)

López García (Serafín), de sesenta y un años, soltero, pintor, hijo de Juan y de Manuela, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 50, procesado en causa por hurto, sumario número 991 de 1930, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en dicha causa por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Celestino Valledor.

(Núm. 1.600)

CHAMBERI

López Fernández (Engracia), natural de Belmonte (Cuenca), hija de José y de María, de sesenta años de edad, viuda, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, 17, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruída en dicho Juzgado por expendición de moneda falsa, con el número 407 del corriente año, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de julio de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.682)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, en los autos de juicio verbal, seguidos a instancia de don Victoriano Iglesias, con doña Pilar Fernández de Robles Aranguren, domiciliada últimamente en la calle de Menéndez Pelayo, número treinta y tres, sobre revisión de contrato de inquilinato del piso bajo derecha de la casa número ocho de la calle de Galería de Robles, se ha señalado para la celebración del juicio verbal el día veintiocho de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, a cuyo efecto se cita, por medio del presente, a la señora Fernández Robles, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, segundo, por sí o por medio de persona que legalmente la represente, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada en rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada, cuyo domicilio de la misma se desconoce,

e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal, (Firmado.)

(A.—1.809)

CHAMBERI

En el juicio de faltas 1.874 de 1931, seguido ante este Juzgado municipal del distrito de Chamberí, contra Mariano Mateos Ruiz, vecino de Torrelaguna, de esta provincia, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, un chasis de la camioneta «Ford» matrícula 19.512 M., embargado y depositado en poder de don Eusebio Fernández Barbí, también domiciliado en Torrelaguna.

Para cuyo acto, que tendrá lugar con carácter simultáneo en este Juzgado y en el de Torrelaguna, se ha señalado el día diez de agosto próximo a las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que el precio de tasación es el de ciento cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma igual al diez por ciento de dicho precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Firmado.—Visto bueno: El Juez municipal, Eduardo Ruiz.

(C.—253)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don César Donoso Guilhou, Juez municipal de la villa de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que el día doce de agosto próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, sito en la avenida de la Libertad, número cincuenta y ocho, segundo, la venta en pública subasta de un solar enclavado en este término municipal, calles de Carmelo, con vuelta a la de Isabel Baltero, siendo la orientación de estas dos fachadas, la primera, o sea la de Carmelo, al Sur, y la de Isabel Baltero, al Este, con arreglo a las características determinadas en los autos de juicio verbal civil seguidos con el número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos treinta y uno, a instancia de don Plácido Casado Rodrigo, contra don José Arias Prieto, sobre pago de pesetas, siendo la extensión superficial de dicho solar ciento ochenta y ocho metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos veintiocho pies también cuadrados.

Advertencias a los licitadores:

El tipo de subasta es de mil setecientas pesetas con treinta y seis céntimos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de aquél, ni postor que no consigne el diez por ciento de ella.

Dicha subasta se celebra sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador se conforma con ello.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chamartín de la Rosa, a once de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

César Donoso

(A.—1.810)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Jesús González Jiménez, contra don Santiago Bolado Ramón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de mil trescientas pesetas, y que se hallan depositados en poder de la hermana del demandado, doña Magdalena Bolado.

Para dicho acto se ha señalado el día primero de agosto próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado

(A.—1.806)

JUZGADOS MILITARES

MADRID

Alvarez González (Manuel), Director del semanario comunista «Mundo Proletario», que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 4, comparecerá ante este Juzgado, calle de Santa Engracia, número 140, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, por hallarse procesado en causa que se sigue por el delito de injurias a la Guardia civil, advirtiéndole que de no efectuar su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.
(Núm. 1.907) (B.—1.562)

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Reparación de edificios escolares

Todas las disposiciones vigentes que estudian las obligaciones que los Municipios tienen para con las Escuelas nacionales, asignan a los Ayuntamientos la terminante de tener las suyas instaladas con el mayor decoro, higiene y condiciones pedagógicas posibles.

Los señores Inspectores de Primera enseñanza, en sus visitas a los pueblos de esta provincia, han concretado cerca de Ayuntamientos y Consejos locales de Protección escolar, cuáles son las reformas que con mayor urgencia deben aquéllos llevar a cabo durante las vacaciones de verano. Y con el fin de que al empezar el curso próximo los trabajos escolares, haya en las Escuelas de la provincia de Madrid, la satisfacción que produce toda habitación de trabajo

cuando se encuentra reparada e higienizada, la Inspección provincial recuerda a cada Ayuntamiento las reformas que, con carácter obligatorio y urgente, debe llevar a cabo en los edificios que, propios o alquilados, tenga destinados a escuela, y que son las siguientes:

a) El arreglo de suelos que parcial o totalmente deban ser renovados, porque así lo hayan advertido los señores Inspectores en sus visitas, y si éstas no se han hecho, lo adviertan ahora los señores Maestros y los Consejos locales de Protección escolar.

b) El blanqueo de la sala de clase y servicios higiénicos, así como el baldeo escrupuloso de todos los suelos de las dependencias escolares.

c) La reposición de cristales y cierrres de puertas y ventanas.

d) Cuando circunstancias especiales lo aconsejen (casos de epidemias infantiles durante el curso actual), antes del blanqueo y fregado debe procederse a la desinfección, con arreglo a instrucciones del Inspector municipal de Sanidad respectivo.

e) Los Municipios que disponen de edificio propio destinado a vivienda del Maestro, oyendo a éste y al Consejo local, deben llevar a buen término las reformas reclamadas por su titular, siempre que en economía y tiempo haya posibilidad de que estén aquéllas terminadas entre 15 de julio y 1 de octubre.

Por su parte, los señores Maestros retirarán de las paredes todo material escolar, guardándolo convenientemente, para usarlo en el trabajo conforme lo vayan necesitando, y, cuando no haya armario o cuarto que sirva de ordenado depósito a dicho material, el de mapas y láminas podrá conservarse reunido entre unos basidores en la misma sala de clase. Otra de las cosas que debe hacerse es

proceder a la cuidadosa limpieza de mesas.

Se trata de que al reanudar nuestros trabajos escolares en el próximo curso, las salas de clase produzcan, en niños y Maestros, la agradable impresión de limpieza y orden, tan necesarios como primeros elementos de belleza, de que, sin gran trabajo ni gastos, tienen perfecto derecho a gozar aquéllos.

La Inspección provincial de Madrid recuerda por la presente a los señores Alcaldes, Consejos locales de Protección escolar y Magisterio, la obligación que tienen de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, y abriga la seguridad de que se hará como se dispone, en beneficio y prestigio de los propios pueblos, quienes por devoción, antes que por obligación, han de procurar separarse cada día en atenciones con la infancia, correspondiendo así al esfuerzo nacional hecho por el Gobierno de la República en beneficio de la educación primaria. Mas si los fervientes deseos de que las cosas vayan bien en este orden, fuesen desatendidos, cada Inspector tiene medios de comprobar las negligencias habidas y de proponer a la Superioridad la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de julio de 1932.—La Inspección provincial, y en su nombre, el Inspector Jefe, Eladio García.
(Núm. 2.110)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE MADRID

Territorial.—Pueblos

Terminados los trabajos de «comprobación» de los Registros fiscales de edificios y solares de Ambite, Fresnedillas, Prádena del Rincón, Torremocha de Jarama y Valdetorres

terapia del Hospital Provincial, y que se autorice al señor Arquitecto Jefe para ejecutar las obras por administración, abonándose su importe de 3.539,87 pesetas con cargo a la partida de 50.000 pesetas que para obras de reparación y conservación en este Establecimiento figura en el capítulo XI, artículo 10, del Presupuesto para el año en curso.

1.122. Manifestar a don Felipe de Pablo y demás firmantes de la instancia, todos vecinos de Galapagar, que la construcción que pide del camino vecinal entre dichos pueblos y la estación de Collado Villalba, está pendiente del correspondiente informe que ha de emitir la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, y caso de ser favorable, será aprobado el proyecto a que se refiere.

1.123. Insistir cerca del señor Gobernador civil de la provincia para que nuevamente pida a la Dirección de Ferrocarriles la autorización necesaria para cruzar el ferrocarril de Madrid a Aragón por su punto kilométrico 54,900, con el camino vecinal en construcción de Valdelaguna a Morata de Tajuña, mediante un paso a nivel, toda vez que cualquiera otra solución sería casi imposible, según expone la Sección de Vías y Obras de esta Diputación en su informe, del que habrá de acompañarse copia para conocimiento de los fundamentos en que se apoya.

1.124. Denegar la pretensión del Alcalde de Villarejo de Salvanes, de que se retenga del depósito que tiene constituido don Juan Bautista Vázquez, para la reparación de la obra de la carretera de Aranjuez a Brea, la cantidad de 513,55 pesetas que procedentes de gasolina y aceite para el tanque empleado en la reparación referida adeudaba a doña Marcelina Ayuso, manifestándole asimismo que al anunciarse en el Boletín Oficial de la provincia la devolución de la fianza correspondiente, deberá doña Marcelina Ayuso presentar la reclamación que crea oportuna ante el Juzgado, para que éste ordene la retención del saldo a favor del contratista indicado a las resultas del procedimiento que se incoe.

1.125. Denegar la solicitud de don Raimundo García García, vecino de Cadalso de los Vidrios, pidiendo que se evite el que entre agua en casa de su propiedad, motivado, según dice, por la construcción de la Travesía, toda vez que las casas han estado siempre en las mismas condiciones y las obras hechas recientemente las beneficia,

abonar a la referida institución la cantidad anual de 31.250 pesetas, para pago de las pensiones de 25 alumnos como mínimo y 50 como máximo, ampliación que comenzará a regir a partir del próximo curso y que se hará constar con nota adicional al contrato vigente, quedando subsistentes las demás condiciones que en el mismo se consignan, abonándose la diferencia que en el presente ejercicio resulte con cargo al sobrante de la liquidación del anterior; y autorizar al excelentísimo señor don Rafael Salazar Alonso, Presidente de esta Comisión Gestora, para que formalice la modificación contractual de que antes se hace mérito.

1.105. Sustituir el nombre de Asilo de Ancianos de Aranjuez, por el de Residencia Provincial de Ancianos de Aranjuez.

1.106. Declarar excedentes forzosas, por reforma de servicio, de conformidad con lo que determina el artículo 20 del Reglamento de licencias y excedencias de los funcionarios dependientes de esta Corporación, a las costureras del Hospital de San Juan de Dios, doña Pilar González y doña Regina Barriocanal, con derecho a ocupar las dos primeras vacantes de criadas enfermeras o similares, en los Establecimientos de esta Diputación, sin derecho a percibir haber de excedencia alguno, por no llevar prestando servicio los dos años que, como mínimo, se determinan en el artículo 24 de dicho Reglamento, no cesando en su actual cargo hasta tanto haya vacante de criadas enfermeras o similares.

1.107. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que invierta en el presente mes la cantidad de 4.000 pesetas, en adquisición de películas con destino al gabinete de Radiografía, abonándose su importe con cargo a la relación VI: «Gabinetes de servicios especiales», del Presupuesto parcial vigente del Establecimiento, e interesar del señor Decano del Cuerpo médico de esta Beneficencia proponga a los señores Profesores del mismo vean si es posible limitar el empleo de radiografías sólo a los casos en que sea absolutamente indispensable para el mejor diagnóstico.

1.108. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera un dosímetro Hammer, con destino al departamento de Fisioterapia del mismo Hospital, abonándose su importe de 8.000 pesetas con cargo a la consignación

de Jarama, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 30 de junio pasado, se hace saber a los contribuyentes del término municipal expresado, que las reclamaciones colectivas contra dicha «comprobación», autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 14 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro Herrera.
(Núm. 2.113)

Terminados los trabajos de «revisión» del Registro fiscal de edificios y solares de Vallecas, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 5 de julio corriente, se hace saber a los contribuyentes del término municipal expresado, que las reclamaciones colectivas contra dicha «revisión», autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 14 de julio de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.
(Núm. 2.112)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Secretaría.—Establecimientos

EDICTO

Por Orden, fecha 13 de los corrientes, del excelentísimo señor Ministro

de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, en virtud del expediente que se incoó por recurso de alzada interpuesto por don Leopoldo Martínez Ochagavía, Gerente de la Sociedad Anónima «La Madrileña», sita en la Plaza de Santa Ana, número 4, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 250 pesetas, por infracción de las disposiciones dictadas sobre uso de colores de la Bandera nacional, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 16 de julio de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez.

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de las instrucciones aprobadas para la formación del Catálogo de Montes Protectores («Gaceta» de 26 de febrero de 1931), se hace saber que el día 25 del corriente mes de julio se proseguirán los trabajos de reconocimiento que se vienen efectuando por el Ingeniero de Montes don José Pérez Cirera, por los términos municipales de Aranjuez, Villacañeros, Chinchón, Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo, Valdelaguna, Villarejo de Salvanes, Valderacete, Brea de Tajo, Estreme-

ra, Fuentidueña de Tajo y Villamanrique de Tajo.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan concurrir a estos reconocimientos y tengan por entendido que su falta de asistencia no será obstáculo para realizarlos.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo.
(Núm. 2.121)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, vencimiento de 1 de abril de 1930, serie A, números 118.065 al 69; 745.630 al 34 y 879.780 y 81; B, números 45.605 al 14; 249.126 y 286.656, y C, números 34.485 a 86 y 191.542, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en las Oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo ejecutado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 11 de julio de 1932.—P. El Director general, Firmado.
(Núm. 2.111)

COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA EL HOSPITAL DE ALCALA DE HENARES

Anuncio

El próximo día 27 del actual, se reunirá esta Comisión con objeto de

adjudicar el suministro de los artículos que para el mes de agosto próximo venidero, precisa el Hospital Militar de esta plaza.

Los abastecedores que deseen tomar parte en este concurso deberán depositar 125 pesetas en la Caja de la Administración del citado Hospital, formulando sus ofertas con sujeción al modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 17 de febrero último, número 41, en la inteligencia de que sólo en este caso podrá ser admitido.

El pliego de condiciones y muestras de los artículos se encuentran a disposición de los proponentes en la Secretaría de esta Comisión, sita en el referido Hospital Militar.

Alcalá de Henares, 10 de julio de 1932.—El Presidente, Firmado.

(Núm. 2.129) (E.—400)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202

de 15.000 figurada en la relación VI: «Para gasto del sostenimiento del servicio de Rayos X», del Presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.109. Quedar enterada con sentimiento del oficio de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, participando que el día 15 del actual, falleció la Hermana de la Caridad del mismo, Sor Fermína Izcue, y que el importe del sepelio se abone con cargo a la partida «Para gastos indeterminados», consignada en la relación VII del Presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.110. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial, para que, con intervención de la Visita, adquiera por Administración cinco uniformes de verano con destino al personal de portería, a razón de 65 pesetas uno, abonándose el total de este gasto, de 325 pesetas, con cargo a la partida consignada al efecto en la relación XI del Presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.111. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, y cuando por el turno en el mismo establecido le corresponda, al niño Fernando Ricardo Fernández Brunete, por reunir las condiciones reglamentarias establecidas por acuerdo de 16 de febrero de 1929.

1.112. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia de 15 del actual, concediendo el ingreso, por el turno de urgencia, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, previo informe favorable de la Comisión de Beneficencia, a la niña Simona Arnanz Márquez, número 960 del registro de turnos.

1.113. Aprobar la propuesta de convocatoria de concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos internos numerarios y supernumerarios de la Beneficencia provincial, así como el programa formulado por el Tribunal al efecto nombrado.

1.114. Aprobar el acta de recepción definitiva de las instalaciones de Rayos X para roentgenterapia profunda, suministradas al Hospital Provincial por don Federico Schnell, por haberse efectuado dicha recepción de conformidad con lo establecido en la condición duodécima del pliego que sirvió para el concurso al efecto celebrado.

1.115. Aprobar el presupuesto remitido por el señor Arquitecto Jefe provincial, importante 1.398,50 pesetas, para la reparación del

generador de vapor de la Cámara de desinfección del Hospital Provincial, abonándose dicho importe con cargo a la partida que para obras diversas de reparación y conservación figura en el capítulo XI, artículo 10, del Presupuesto vigente de gastos.

1.116. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María Luz Carranza Martín, Pilar y Carmen Díaz Sánchez y Sabina Cenamor González, números 1.010, 1.016, 1.017 y 1.018, respectivamente, del registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.117. Declarar de abono a Luisa Salido García, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que le correspondió durante su permanencia en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en la extracción de 21 de abril de 1925, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

1.118. Anular los ingresos concedidos en el Asilo de San Isidro Labrador, a los ancianos Nicolasa Regina García Barquero, Benita González Valero, Rafaela María del Carmen Soler Alajarín, Laureana de Francisco Martín, Miguel de los Santos Romero Ortega, Apolinar Rodríguez Rubio y Manuel Ortiz Muñoz, por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario que les fué concedido para su ingreso.

1.119. Elevar a consulta del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, de conformidad con lo propuesto por el Excmo. señor Presidente de esta Comisión Gestora, la resolución conveniente respecto a la aplicación, a los capellanes de esta Beneficencia provincial, de lo dispuesto en la Orden de dicho Ministerio de 16 de mayo pasado.

1.120. Aprobar el presupuesto para la reparación y pintura del local ocupado por la Secretaría particular de la Presidencia, y autorizar al señor Arquitecto Jefe para que ejecute las obras por administración, abonándose su importe de 1.433,22 pesetas con cargo a la consignación de 20.000 pesetas que para obras en la Casa Palacio figura en el capítulo XI, artículo 10, del Presupuesto de gastos vigente.

1.121. Aprobar el proyecto y presupuesto para la instalación de un cuarto de revelar y cocina auxiliar en el Departamento de Fisiología.